

SECRETARIA. Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso ejecutivo para informarle que mediante correo electrónico se recibe memorial solicitando emplazar a demandados. Sírvase Proveer.-
Sincelejo, 10 de agosto de 2022

ANGELICA DIAZ PACHECO
Secretaria



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre
Sincelejo, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo
Radicado No. 700014189001-2020-00322-00
Demandante: CRÉDITOS Y AHORROS CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: ROQUELINA LUNA RIVERA

Vista la nota secretarial que antecede, se constata que la parte demandante solicita el emplazamiento de la demandada ROQUELINA LUNA RIVERA, en razón a que fue devuelta la notificación por aviso enviada a la dirección aportada en la demanda, con la nota devolutiva de la empresa de correo certificado, "NO RESIDE". Manifiesta además que desconoce otra dirección física o electrónica para notificar, se ordenará su emplazamiento, el cual de conformidad con el art. 10 de la ley 2213 del 2022, se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Emplácese a ROQUELINA LUNA RIVERA, cuyo domicilio y correo electrónico se desconoce, para que concurra al proceso y se notifique del auto que libró mandamiento de pago de fecha 01 de octubre de 2020. En consecuencia, se ordenará a la secretaria del juzgado, la inclusión del nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Por secretaría, anótese en el aplicativo Tyba, activando el proceso para que sea público.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MILAGROS GUERRA SAMPAYO
Juez.